

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 561

LITUECHE, 18 de abril de 2017

Dideco N°: 40

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de facilitar el acceso de los alumnos pre- escolares al Jardín Infantil Familiar "Frutillitas", sector de Quelentaro comuna de Litueche.
- Que el Municipio no cuenta con vehículos para el transporte del pre- escolares en la localidad de Quelentaro.
- La necesidad de contar con los servicios de transporte para el Jardín Infantil "Frutillitas", durante el año 2017.
- El Decreto Alcaldicio N°1571 de fecha 16 de diciembre de 2016, en el acuerdo N°128 de la sesión ordinaria N°144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Municipal año 2017.
- El Programa de Jardines Infantiles año 2017, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 71 de fecha 06 de febrero de 2017, que se adjunta a la presente licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 06 de febrero de 2017, que llama a licitación Pública para la contratación de transporte escolar de pre- escolares Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro.
- El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 24 de febrero de 2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 24 de febrero de 2017, que adjudica la licitación registrada bajo el ID 1743-13-le17.
- Realización de Censo 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158 de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- Prorroga de un conexo de suministro de servicio, o contrato de servicio conexo, respecto al contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para la necesidad de la entidad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art. 10, Numeral 7, Letra A.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Servicio Conexo de transporte entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el oferente adjudicado, la Sra. Ida Eresmi Riquelme Huerta, Cedula de Identidad: 7.421.376-6, para realizar los servicios de transporte para la realización de la actividad del Censo 2017, para el día 19 de abril del presente, por la cantidad de \$420.000.00.- (Cuatrocientos veinte mil pesos) exentos de impuestos.
2. **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente contrato al presupuesto municipal vigente al ítem "Arriendo de transporte.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaria Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.LUS.RPV.COP.cop.

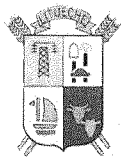
DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

DIDECO

FINANZAS

UNIDAD DE CONTROL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



CONEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA CENSO 2017
DE LA COMUNA DE LITUECHE.

En Litueche, a 18 días del mes de abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta, Cedula de Identidad: 7.421.376-6, domiciliada en el Sector de Quelentaro s/n de la comuna de Litueche, acuerdan el siguiente conexo contrato de Prestación de Transporte.

DECIMO SEGUNDO: El presente conexo de contrato tendrá vigencia por el día 19 de abril de 2017, por la realización de la actividad del censo.

DECIMO TERCERO: El oferente deberá presentar el día 19 de abril la cantidad de 5 furgones y dos camionetas para ser distribuidos por el municipio para el traslado de los censistas.

DECIMO CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución del servicio la cantidad de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), el que será cancelado a 30 días de la actividad, una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del Municipio y previa presentación de la Factura respectiva.

LEIDO Y RATIFICADO, FIRMAN

IDA ERESMI RIQUELME HUERTA
Transportista



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

Litueche, 18 de Abril de 2017.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°158

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, **Certifica que en atención al Programa del CENSO 2017, Item "Arriendo Transporte", cuenta con disponibilidad Presupuestaria por un valor de \$ 420.000.- Exento de impuesto, para la Contratación de Vehículo de Transporte Censo 2017.-**

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3º del Reglamento de Ley N° 19.886.-




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, 18 de abril de 2017